

Concertado
el franqueo

LA AURORA

DEL MAGISTERIO

Revista semanal - Ilustrada - Para la defensa del Magisterio en general

Todo por la educación, la justicia y el derecho

DIRECTOR:

Jesús Moreno Jiménez

La correspondencia a: Administrador

Agua, 29

— PAZ, TOLERANCIA, VERDAD —

LEMAS: Pedagogía es un libro que compré cuando estudiaba para maestro y que me costó seis pesetas. Ironía.

La Instrucción ha de hacer de los conocimientos humanos granos de trigo, y de los escolares, hornigas. - P.

ADMINISTRADOR:

Maximino Ortiz Peña

— Suscripción anual —

8 pesetas

AÑO II | NÚMERO SUELTO 15 CÉNTIMOS | CUENCA 27 DE ENERO DE 1923 | NÚMERO 39

Esta Revista tiene cuenta corriente con los Bancos de España y Zaragozano

TIROS A LA HABILITACIÓN.....?

¡¡ALTO EL FUEGO!!

No alarmarse, lectores, que no se mata a nadie; pero se afina demasiado la puntería y hay que sacar a luz el pro y el contra, para que la trayectoria sea diáfana y no nos esponjamos a hacer blanco donde más nos duela. Y digo esto porque, si llegáramos a la Habilitación única quizá tuviéramos que arrepentirnos.

De que el Magisterio tenga que estar diseminado, porque así lo exige su misión, no somos culpables Maestros ni Habilitados y, sin embargo, es causa suficiente para que, por necesidad, resulte algo caro el servicio de habilitación.

Permítame, Sr. Escobar, que le diga está equivocado. En cuanto a tratar de beneficiar al compañero, no me gana nadie y a tal extremo llego en esto que, si V. no tiene inconveniente, podemos rebajar el descuento más de lo que V. propone, en la siguiente forma: los compañeros de la provincia sólo tendrán, por habilitación, el descuento suficiente para gastos de material y un viaje mensual de los habilitados que residan fuera de la capital, que se contará de veinticuatro horas y con hospedaje modesto; pero a condición indispensable de que V. sea Habilitado, con éste que le invita y, además, presente los restantes (hasta seis que hoy somos) que, seguramente, no le faltan entre sus incondicionales.

.....Pero quizá V. diga: ¡eso es escribir sandeces!

Pues de eso mismo califico yo muchas

cosas que se escriben y por que se publican se leen, aunque no por que se leense tragan. La habilitación única, mi amigo, sería muy bonita para el Habilitado único, pero no para los Maestros. Supongo que el *Supremo Habilitado* residiría en la capital y que el día cinco de cada mes habría cobrado los haberes del Magisterio de toda la provincia. ¿Cómo pagaría a los Maestros?

Si vá de pueblo en pueblo abonando haberes, es proceso largo y, las pesetas que le asignan, serían pocas a esa persona competente, con quien V. sueña, para hacer los viajes. No. Si le parece, desecharemos el procedimiento.

¿Qué los Maestros vayan a la capital a cobrar? Creo no lo aceptarían porque, además del trastorno..... subiría, con transportes, el tanto por ciento.

¿Pagaría por giro postal?..... Quizá; pero ahí asoma otro medio por ciento y un sello por envío de cada libranza. Y en todos los pueblos no hay servicio. Y tendrían que intervenir algunas personas que.....Dios me perdone si es que pienso mal.

¿Tendría pagadores en las cabezas de partido? Es muy posible; pero habría que sacar otras pesetillas para dichos señores que no iban a poner trabajo (y hasta dinero en ocasiones) sin más recompensa que la satisfacción de servir al Habilitado único.

Resumen: que con la Habilitación única tendría un SEÑOR bonito sueldo, pero el maestro la pagaría como ahora y no cobraría tan puntualmente ni con tanta tranquilidad. Sino tuviera tantos inconvenientes, yo la defendería y.....¿sabe,

mi amigo, a quienes nombraría Habilitados? A los que figuran en el Escalafón con buenos sueldos y no trabajan, que no dejarían de encontrarse uno o más para cada provincia y, prestando ese servicio, darían algún producto útil. Pero ya hemos probado que la habilitación única sería poco menos que irrealizable en la práctica y ya se mirará muy bien el Magisterio consciente, antes de pedir una cosa que pudiera perjudicar a todos para beneficiar a uno solo.

Culpa de la carestía del servicio, repito, es la situación de aislamiento material en que por necesidad vivimos y, los maestros, no encontraremos otro medio mejor que el actual, con el cual, la mayoría, cobran en su misma casa.

¡Cuando las teorías modernas pregonan la descentralización administrativa, salimos con esas!

Creo, y perdone la insistencia, que está V. equivocado.

Hace algún tiempo, se observa la tendencia o se prevee la jugada, pero por fortuna, el Magisterio primario va siendo *mozo* y no se *chupa el dedo*.

Conforme en que, dentro de este sistema, que creo el más ventajoso en la práctica, se haga el servicio con la mayor economía para los maestros. Buena prueba di al encargarme de él en este partido, cediéndoles el medio por ciento tan equivocadamente zarandeado. ¿Qué la Asociación quiere dinero? Que imponga cuotas y los asociados las satisfarán. Pero hacer ver que es de los Habilitados lo que es de los Maestros, eso, amigo Escobar, no cabe en todos los caletres.

Si mis compañeros hubieran hecho lo que procedía al plantearse la cuestión (y perdonen que me meta en sus determinaciones) o sea dar ese medio por ciento a los Maestros, para que ellos lo llevaran (o nos lo mandaran llevar) a donde les conviniera, se habría evitado tanto chismorreó, pues si es del Maestro, ingrédese éste y no aparezca como que lo cede, a regateo, el Habilitado que, en realidad, como tal, nada tiene que ver con la Asociación.

La Habilitación, como V. la entiende, si que es un filón a explotar, en perjuicio de los de la nómina; pero tal como se desenvuelve, no tiene nada de ganga. Muy cerca tiene un Habilitado que le podrá facilitar datos y demostrarán a V. que, con los beneficios que obtenga podrá hacer pocos ahorros.

Y eche por donde quiera, la practica

le demostraría que, servida como hoy se sirve, no puede hacerse por menos del uno por ciento, a no ser que acepte V. mi propuesta y, como no le faltará cuatro compañeros, nos daremos la satisfacción de servirlos gratuitamente.

Algo más he de decir como refutación a algunas de sus llamadas o citas pues, por lo que a mi respecta, Maestro en ejercicio y Habilitado, me atrevería a demostrarle que, con tanto como encubre la *tapadera*, tengo, al año, más días de clase que usted.

Correos y Telégrafos no pagan habilitación por lo que no pagan franqueo de correspondencia postal o telegráfica y, en cambio, los maestros tenemos que pagar ambos servicios. Disponen de giros y ambulancias gratuitamente.

Los Catedráticos, viven en una misma población y cobran sueldos que compensan muy bien otro cuarto por ciento, con lo que ya equivale al medio y el otro medio tienen que gastarlo necesariamente los maestros con cualquier procedimiento, para hacer llegar los haberes a su bolsillo.

Los del clero (en esta diócesis) tienen un Habilitado a quien abonar el medio por ciento pero en las cabezas de partido (en Tarancón así ocurre), tienen además un pagador a quien satisfacen otra bonificación que excede algo de ese mismo tanto, con lo cual llegan o pasan del uno y, sin que sea culpa de las personas, sino del procedimiento, me atrevo a asegurarle cobran menos normalmente que los Maestros.

¿Se convence V. de su equivocación?

Repáre, el articulista en que los encismadores no son los Habilitados sino los que *minan* el cimiento a la Habilitación. De hecho hoy, ya no se cobra más que el uno por ciento, puesto que el otro medio yo lo cedo a los Maestros y mis compañeros habilitados a la Caja, que es equivalente. Ahora trate V. de demostrar que con la única se haría más económico y nó costará gran esfuerzo echar por tierra sus argumentos.

Nos hemos hecho pesados, pero la importancia del asunto lo exige.

Que V. va hacia la Habilitación única y quizá no sea V. solo, hace tiempo que lo notamos, por lo que ahora no extraña la brinde a los Maestros como un bien en todos sentidos; pero yo, como tal Maestros, la creo perjudicial y rectmiendo a mis compañeros estudien la cuestión con sus derivaciones y consecuen-

as y llevarán indudablemente, como solución, a la Asamblea, que Dios nos guarde este régimen, no nos traiga otro peor. Y como Habilitado, siempre que V. sea generoso con sus hermanos de profesión y encuentre quien le secunde, porque para dos es mucha carga, (aunque le parezca lo contrario) estoy a la disposición de los Maestros para hacer, gratis, el servicio.

Salvador Sánchez Morate

Habilitado del Partido de Tarancón

22-enero-1922

Labor Societaria

Los maestros de esta provincia se interesan por la vida societaria. Hacen bien. Más de treinta años ha, publicamos un artículo en el que decíamos que los maestros teníamos que aprender mucho de nuestros *maestros* los obreros, y la experiencia nos enseña que cuanto más les imitamos, mejores son los resultados que obtenemos.

La unión es fuerza es una verdad tan evidente que se demuestra ella misma con solo realizar la unión.

Pero la unión, para ejercitar la acción de un derecho en colectividad, no debe llevar implícita la anulación del individuo, y menos cuando se notan tendencias calculadoras, encaminadas al logro de particulares conveniencias de los agentes directivos, mandatarios de la colectividad. En este caso, es santa la rebeldía individual, y por esto la conveniencia de que la unión no implique, a su vez, la negación del individuo. En esto, los maestros, como seres conscientes de nuestros actos, debemos apartarnos de las colectividades obreras que por su ignorancia y falta de reflexión se lanzan, en un momento dado, dominadas por una especie de su gestión, hacia el objetivo que favorece, en el mayor número de ocasiones, a los impulsores del movimiento de las masas.

A caso, los maestros de esta provincia, aleccionados por la experiencia y noticiosos hoy de algo que ayer no les decían, por carecer de Prensa independiente para ello, hayan tomado el lógico camino de llegar a la unidad societaria provincial por la variedad de asociaciones de partido, aportando de este modo compactas fuerzas parciales, llenas de vida y vigor para formar el cuerpo provincial con órganos sanos de la provincia, y ello constituiría un bien de incalculables beneficios para la clase, si fuera como pensamos.

Y pensando en que así pueden haber pensado nuestros compañeros comprovincianos, nosotros, meros recolectores del opinar de los camaradas, cumpliendo el deber de Prensa imparcial e independiente, aunque alguno diga otra cosa con propósitos que otras veces hemos dicho, indicamos, solo indicamos como tenemos por norma y siempre dispuestos a modificar nuestras indicaciones con pareceres más acertados, que consideramos como un bien para la colectividad, no sólo de la provincia sino también para la del Magisterio nacional la confederación, NO LA FEDERACIÓN, esto nunca, de todos los organismos societarios que integran la Providencial, sin el MEDIO, la PESETA, la AMBICIÓN y el ENDIOSAMIENTO que nos divide para manifestarnos unidos, como un solo hombre, ganoso de conseguir un ideal para todos en el acto de Procultura que se proyecta celebrar pronto en la capital de la provincia.

Si así lo hiciéramos, estando, como seguramente estaremos honrados con todos los elementos prestigiosos de Cuenca, nuestro acto de Procultura no cedería en importancia a los realizados ya en otras, capitales y nuestros ecos llegarían si fuera necesario hasta las gradas del Trono en demanda de justicia, y campo abonado sería nuestra labor para recolectar el fruto de la demanda.

Y como para realizar una empresa requiere preparación, y el preveer las cosas que se han de hacer, y examinar las hechas, son reglas segurísimas para obrar bien y con éxito, nos permitimos también indicar; pero nada más que indicar, lo oportuno y conveniente que sería que del seno del Magisterio conquisara surgiera una comisión gestora, cuanto más pronto mejor.

Esta comisión, que debiera componerse de todos los maestros de la capital, debiera invitar a la Sección y la Inspección; a las Normales, Instituto y Seminario; Academias, escuelas y colegios particulares; a todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares; a los centros administrativos, corporaciones y empleados; Correos, Telégrafos, subalternos, centros de recreo y cuanto se crea convenientes al caso.

Así preparado, la Comisión se pondría de acuerdo con el señor Revenga y los demás oradores para precisar el día en que serían recibidos en Cuenca por una grandiosa manifestación que segurameate concurriría.

Celebrado el acto y comunicado los acuerdos al Gobernador, los maestros debiéramos pensar protegernos dentro de la provincia aminorando gastos y aumentando la cantidad de socorro bien dando cinco pesetas individualmente por cada defunción, bien cediendo cada uno un día de haber, y comprometidos en una u otra forma, nada habría ya que hacer. Ocurrida una defunción, cada habilitado descontaría a cada maestro, en el pri-

mer cobro la cantidad convenida, y los habilitados entregarían lo descontado al habilitado del partido en que ocurrió la defunción; éste entregaría la totalidad a la familia o persona designada por el difunto, y ahí terminaría toda la burocracia que no costaría ni una peseta.

¿Hace la indicación?

¿Hay quien la mejore?

¿Se opondrán a esto los que gustan que haya fondos de reserva?

Esto no incumbe a los que nos guía el desinterés particular. En este los maestros, todos, tienen la palabra. A nosotros nos parecerá bien lo que acuerden.

Pero seguros estamos de que más tarde o más pronto acabarán los gastos burocráticos y fondos a disponer, como también estamos seguros que mientras sea microcéfalo nuestro Escalafón seremos crueles todos los Maestros, pues eso de estar siempre pensando que un compañero muera o se jubile para otro ascender, si no es una crueldad que venga Dios y vea.

El ascenso por quinquenios es de aspiraciones nobles y humanitario; *el escalafonero* es una perversidad amparada por la ley.

Téngase en cuenta para juzgarnos que a nosotros favorece el ascenso por escalafón.

El de Palomera

Según noticias en las sesiones que celebra la directiva de la Asociación provincial del Magisterio, no reina la paz que es de desear; porque cierto individuo (que se conoce tiene la manía de imponerse a todos) se entromete, en las deliberaciones, empuñar lo un puntero, con aire valentón, quizá para señalar en el mapa de España el lugar donde reina el mangoneo en la Asociación del Magisterio; porque... para otra cosa...

¿No sabe que a la violencia se le replica con la violencia y no sabemos a quien le tocaría perder?

Dicho está...

Como tengo por norma el no decir nada sin tener su fundamento, no rehuyo las contestaciones, cual hacen otros, y así, voy ahora a expli-

car una de las preguntas que hice en el número 30 de esta revista y que ha sido comentada por el Sr. Habilitado de Belmonte.

«¿Quién dispone de los haberes de los Maestros, éstos o los Habilitados? Contesten los de Belmonte» Esta era la pregunta, vaya la contestación.

¿Intención al hacerla? Demostrar era el Sr. Alarcón un *mangoneador* en la Habilitación, como había demostrado lo era en la Asociación.

¿Porqué la hacía? Porque al Sr. Alarcón le fueron presentados y devolvió los recibos de los suscriptores del partido de Belmonte a esta revista, de aquellos que habían mandado autorización y que después han abonado la suscripción personalmente, porque al Sr. Habilitado le molestaba, sin duda alguna, el pagar recibos de LA AURORA

Y a lo que dice de que no le presentaron las autorizaciones, ¿podrá decirme si *El Magisterio*

las presenta a los habilitados y entre ellos a él Porque se da el caso de que a Maestros que participaron su baja a tal *órgano oficial* en el mes de mayo le han cobrado un año de suscripción y como a éste seguramente a otros muchos que ya se sabrán

Y sin darse cuenta, él mismo declara su pecado al decir en su réplica que LA AURORA no le combatió a él porque nos temíamos *algo* y que ese *algo* llegó. ¿De modo que tenía la idea de no pagar los recibos? — puesto que ese *algo* debe ser la devolución de los mismos — ¿no pensó en que la voluntad de los Maestros podía serle contraria?

Luego si pensaba hacer tal cosa, como él da a entender, es que cree puede disponer de los haberes de los Maestros, como yo dije.

Y ¿que a él no se le combatió? Desde estas columnas se ha censurado desde el primer momento la actuación de los elementos directores de la Asociación, y él es uno de ellos; se le ha combatido, cuando sus actos no han merecido ya censura sino réplica y hasta aversión.

Ahora, que ya he satisfecho su curiosidad, unas preguntas:

¿No ha leído los demás interrogantes? ¿No ha visto los que a él, directamente atañen?

¿Porqué no contesta?

Nada tengo que rectificar, mientras no se me demuestre lo contrario de lo dicho.

D. Calvo

La finalidad de este periódico es conseguir el triunfo de la justicia y, para ello, procura constituir en Cuenca una Asociación de hombres amantes de la verdad.

Esta Dirección general ciones:

1.º Las suran en l tual, con el articu

2.º Pu slado tod onales, c ten integri brecho a

3.º Sr ar parte al Lo es haber ingreso. b) Lc

c) Lc fecha d) L el Estat f) La entes, uadas.

g) I ocatori h) I had 4.º encioni ndicisi mo e os y r

5.º stanc e, cu que onyur té si ente da p etici pinci orre na la, rsc

6.º a : a gn os, pr n l rc an

7.º E E

8.º E

Concurso general de traslado

Esta Dirección general ha resuelto convocar a concurso general de traslado con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.º Las Escuelas que deben proveerse son las que surgen en la *Gaceta* de 26 de diciembre último y 13 del actual, con las modificaciones previstas en el anuncio y el artículo 70 del Estatuto, a saber:
 - 2.º Pueden tomar parte en este concurso general de traslado todos los Maestros propietarios de Escuelas nacionales, cualesquiera que sea su clase, siempre que concurran en integros sus haberes del Tesoro y figuren, o tengan derecho a figurar, en el Escalafón general del Magisterio.
 - 3.º Se exceptúan de la regla anterior y no podrán tomar parte en este concurso:
 - a) Los de Patronato que cobren todos o parte de sus haberes de la Fundación y mientras no obtengan el reintegro.
 - b) Los que sirven Escuelas con carácter voluntario.
 - c) Los que estén sujetos a expediente gubernativo a la fecha de esta convocatoria.
 - d) Los sustitutos y los excedentes.
 - e) Los incluidos en la condición 4.ª del artículo 102 del Estatuto por haber permutado sus Escuelas.
 - f) Los que hayan tomado parte en concursos, hoy pendientes, para proveer Regencias o Direcciones de graduados.
 - g) Los reingresados después de la fecha de esta convocatoria.
 - h) Los que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.
 - 4.º Pueden solicitar, desde luego, las Escuelas del mencionado concurso todos los Maestros que reúnan las condiciones anteriores y los demás que se expresan, lo mismo los que figuren en los Escalafones ya definitivos como en las series, y los que hayan sido altas, los omitidos y reingresados.
 - 5.º Los Maestros consortes solicitarán en la misma instancia, acompañando la partida de matrimonio legalizada, cuando pretendan reunirse en localidad distinta a la que ambos residan. En caso de pretender uno de los cónyuges servir Escuela vacante en el punto donde el otro esté sirviendo, lo manifestará en instancia suscrita únicamente por el que haya de trasladarse acompañando la partida de matrimonio. Cuando los consortes en sus peticiones omitan esta circunstancia y el deseo expreso de coincidir, vendrán obligados a aceptar las Escuelas que correspondan, y si al pedir como cónyuges no coinciden en la misma población, serán eliminados los dos del concurso.
 - 6.º La solicitud de todos los concursantes se ajustará a la siguiente pauta:
 - a) Los concursantes que figuren en el Escalafón consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el nombre de la Escuela que vengán sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan (en letra), citando luego la exposición a la frase «reúne la presente circunstancia que para concursar establece la presente convocatoria».
 - b) Al margen izquierdo escribirán el número general del boleto impreso, en cifra, y a continuación las palabras: «Escuelas que solicita y orden en que las prefiero», y, por último, debajo de este epígrafe las vacantes que convengán al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea.
 - c) Los concursantes que figuren en el Escalafón con número distinto al que le corresponde, consignarán este número en el cuerpo de la instancia. Los reingresados anotados en esta circunstancia y el número o página del Escalafón en que figuren; caso de no figurar acompañarán hoja de servicios, cerrada el día 15 del corriente, y lo mismo efectuarán los omitidos.
 - d) Los Maestros que no figuren en el Escalafón ni en las series unirán a la instancia su hoja de servicios, haciendo constar en aquella si procede o no de oposición.
 - e) Los consortes consignarán esta palabra en la cabeza de la instancia.
 - f) Los incluidos en las series consignará la fecha de la *Gaceta* en que se insertó la en que figuran o se rectificó aquella, significándoles, para mayor facilidad que se publicaron en las de 30 de abril, 16 de mayo, 30 de idem, 6 de junio, 12 de idem, 11 de julio y 30 de agosto.

7.º Las vacantes se adjudicarán por el orden del Escalafón firme y por el de las series publicadas en la *Gaceta* con le numeración correspondiente dentro de cada sexo.

Los Maestros de plenos derechos conservarán la preferencia legal sobre los de derechos limitados.

8.º Cualquier concursante que solicite bajo condición será excluido del concurso. Se exceptúa el caso previsto en la condición quinta; pero si los consortes pretenen hacer valer su condición privilegiada sobre determinado grupo de vacantes o solicitan al propio tiempo con independencia del otro cónyuge, serán también excluidos del concurso.

9.º El plazo para solicitar todas las Escuelas, así de los que figuren en el Escalafón como en las series, omitidos, reingresados, altas y los de derechos limitados, será el de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta* de esta convocatoria.

10. Todas las solicitudes, sin excepción, se cursarán por conducto de las Secciones administrativas. La falta de dicho requisito reglamentario será motivo de exclusión.

11. Las Secciones remitirán las solicitudes en la fecha siguiente a la de su presentación, quedando obligados los Jefes de las mismas a hacer constar su conformidad con los datos que se expresan en las instancias o rectificar en su caso, de una manera sintética, las inexactitudes que contengan.

12. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto, y exceptuando el caso de consortes, no podrán admitirse renunciaciones ni durante el proceso de concurso ni después de la adjudicación de plazas.

13. La posesión de las nuevas Escuelas se efectuará en la fecha reglamentaria y en el plazo que se determine en las resoluciones definitivas, estando terminantemente prohibidas las prórrogas posesorias.

14. No podrán agregarse al concurso más plazas que las anunciadas; en caso de posible error o rectificación se advertirá por medio de la *Gaceta*; en el caso de que alguna plaza deba ser excluida se tendrá por no solicitada, y si varía la condición de cualquier vacante, podrá aceptarla o no el propuesto provisionalmente y reclamarla en todo caso, con dicha variación y sin reservas el maestro o Maestros que ya lo hubieren solicitado siempre que figuren sin Escuela adjudicada.

15. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza y los concursantes tendrán en cuenta los artículos 81 y 82 del Estatuto, a los fines previstos en el 83. Esta Dirección general encarece al Magisterio nacional y a las Secciones administrativas la conveniencia de cumplir estrictamente las reglas de esta convocatoria, en beneficio de los interesados y de mejor servicio. — (*Gaceta* 20 enero)

Escuelas que se pueden solicitar

MAESTROS

ALAVA

Ninguna.

ALBACETE

Alcaraz, sección graduada; Barrax, unitaria; Caudete, sección graduada; Elche de la Sierra, unitaria; Higueruela, idem; Chinchilla, idem; Junquera, unitaria, y Pozo Cañada (Albacete), unitaria.

ALICANTE

Alcoy, unitaria; número 1; Alicante, auxiliaria, beneficencia; Bañeres, unitaria; Finestrat, idem número 2; Monforte del Cid, idem número 2; Pinoso, idem número 1; Pinoso, idem número 2; Relleu, unitaria; Sax, idem; Alcoy, número 6.

ALMERIA

Almería (Cabo de Gata), unitaria; Huerca Obera, idem número 2; Tijola, sección graduada, y Zurgena, unitaria.

AVILA

Avila sección graduada número 2; Barco de Avila idem y Cebreros, unitaria número 1.

BADAJOS

Albuquerque, auxiliaria número 2; Badajoz (beneficencia), desdoblada núm. 2; Berlanga, id. id; Don Benito, idem núm. 4; Fuente del Maestre, unitaria núm. 1; Guare-

ña, desdoblada núm. 4; Llerena, id. núm. 3; Llerena, ídem número 4; Las Escuelas desdobladas números 3 y 4 de Llerena, por haberse solicitado la conversión en graduada de la unitaria núm. 1, a base de las mencionadas auxiliares desdobladas, si se accediese serán consideradas como de Maestro de Sección.

Mérida, auxiliaria núm. 4; Monesterio, unitaria número 2; Oliva de Jerez, desdoblada núm. 3; Olivenza, unitaria núm. 2; Puebla de Alcocer, id.; Quintana de la Serena, auxiliaria; Roca de la Sierra, unitaria; Valverde de Leganés, desdoblada núm. 2 y Burguicos del Cerro, ídem.

BARCELONA

Arenys de Mar unitaria; Barcelona, desdoblada número 69; San Adriés Guitart, id. sección graduada número 5; Balboa, letra L.; id. id. id.; Canet de Mar, id.; Célida unitaria; Igualada, id. núm. 2; Las Franquesas, sección graduada; Mataró, id.; San Pedro de Ribas, unitaria; San Pedro de Riudevilles, id. Subirats (Portazgo), id.; Torrellas de Feix, id.; Vich, sección graduada, y Vilasar de San Ginés, unitaria; Barcelona, núm. 41, unitaria, Sans.

BURGOS

Cerezo de Riotirón, niños; Covarrubias, id., y Roa de Duero, id. unitaria.

CACERES

Alcuéscar, sección graduada; id., id.; Casar de Palomero, unitaria; Logroñán, id.; id., auxiliaria desdoblada; Matala, unitaria; Navas del Marqués, unitaria número 1; Serradillo, sección graduada; Talayá, unitaria; Torrejoncillo, id. núm. 2; Valdefuentes, unitaria; Valencia de Alcántara, id. núm. 2; Cáceres, sección de la escuela práctica aneja a la Normal.

CADIZ

Alcalá del Valle, unitaria; Cádiz, sección aneja a la Normal; Cádiz, Escuela nacional, San Martín, escuela número 1; Chipiona, unitaria; Ceuta, escuela desdoblada, número 5; Jerez de la Frontera, Escuela Hospicio; Olvera, auxiliaria núm. 2; Puerto Real, id. núm. 1 y núm. 2; Puerto de Santa María, Auxiliaria de la Escuela núm. 2; Puerto de Santa María, id. núm. 3; Puerto Serrano, unitaria; San Roque, escuela núm. 2; San Roque, id., núm. 1; Trebujena, id. núm. 2, y Vejer, auxiliaria, núm. 2.

CASTELLON

Alcora, unitaria; Almazora, id.; Almenara, id.; Castellón (Ronda de la Magdalena), sección graduada; Cirat, unitaria; Nules, id.; Segorbe, sección graduada; Villahermosa del Río, unitaria, y Castellón (Sexto Cámara), ídem.

CIUDAD REAL

Cabezarados, unitaria; Campo de Criptana, sección graduada; Carrión de Calatrava, desdoblada; Daimiel, sección graduada; Hinojosas, unitaria; Mestanza, unitaria; Pedro Muñoz, auxiliaria; Pozuelo de Calatrava, unitaria; La Solana, auxiliaria; Torre de Juan Abad, unitaria; Santa Cruz de Mudela, sección graduada; Santa Cruz de Mudela, id.; Valdepeñas, desdoblada, y Viso del Marqués, unitaria.

CORDOBA

Aguilar.—Unitaria núm. 2.
Aguilar.—Ídem núm. 3.
Belalcázar.—Ídem núm. 2.
Bujalance.—Auxiliaria núm. 2.
Cabra.—Ídem núm. 2.
Castro del Río. Ídem núm. 1.
Castro del Río.—Unitaria núm. 2.
Córdoba.—Sección de la Escuela práctica.
Córdoba.—Unitaria núm. 2.
Doña Mencía. Unitaria.
Hinojosa del Duque.—Auxiliaria desdoblada núm. 1.
Hinojosa del Duque.—Ídem id. número 2.
Luque.—Unitaria núm. 1.
Luque.—Auxiliaria núm. 1.
Montilla.—Ídem núm. 2.
Montoro. Unitaria núm. 3.
Montoro.—Ídem núm. 4.
Pozoblanco.—Auxiliaria desdoblada núm. 3.

CANARIAS

Guancha.—Unitaria, casco.
Realejo Alto.—Ídem, id.
Laguna.—Auxiliaria desdoblada casco.
Santa Cruz de la Palma (distrito Norte).—Unitaria, casco.
Santa Cruz de Tenerife.—Sección graduada.
Santa Cruz de Tenerife.—Barrio de Toganama, rural.
Vallehermoso.—Unitaria, casco.
San Miguel.—Ídem, id.

GRAN CANARIA

Las Palmas.—Unitaria núm. 4, barrio de San Francisco, Alameda de Colón.

CORDOBA

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

CORUÑA

Celas-Culleredo, mixta; Cacheiras-Teo, unitaria; Coruña, auxiliaria; Revereira, unitaria; Santa Cruz-Vedra, mixta; Santa Comba, unitaria; Coirós, id. y Palmeira-Riveira, id.

CUENCA

Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Salvatierra, Tarancón y Torrejoncillo del Rey.

GERONA

Anglés, niños; Llagostera, sección graduada; Lloret de Mar, niños; Pals, niños; Ribas de Freser, sección graduada; Salt, niños; San Cristóbal de Campdevanó, niños, y San Feiú de Pallarols niños.

GRANADA

Alhama, unitaria, número 2; Castillejar unitaria; Huéscar, sección número 2 de la graduada; Lanteira, unitaria; Loja, tercera sección de la segunda graduada; Maracena, unitaria; Padul, unitaria, número 2; y Zújar, ídem; Pedro Martínez, unitaria.

GUADALAJARA

Mondéjar unitaria de niños, y Hiende encina, ídem, ídem.

GUIPUZCOA

Anzuela, unitaria; Hernani, ídem. Motrico, número 1, Alameda, unitaria; Motrico, número 2, Churruca, unitaria; Usúvil unitaria, y Vergara, número 1, Juzgado de primera instancia, unitaria.

HUELVA

Almonte, primer distrito; Aracena, sección graduada; Escacena del Campo, Escuela; Escacena del Campo, auxiliaria; Huelva tercer distrito (Grupo A, Jimeno); Manzanilla, Escuela; Manzanilla auxiliaria; Nerva, auxiliaria, segundo distrito; Paimógo, Escuela, y Villarrasa ídem.

HUESCA

Benabarre, y Fronz, ídem.

JAEN

Albánchez, unitaria; Alcalá la Real, unitaria, Escuela número 3; Arjona, desdoblada, Escuela número 2; Bédar, unitaria; Campillo de Arenas, sección graduada; Carolina (La), unitaria Escuela número 2; Castillo de Santisteban, unitaria, Escuela número 2; Higuera de Arjona, unitaria; Jódar, unitaria, Escuela número 2; Mancha Real, unitaria, Escuela número 2; Navas de San Juan, unitaria, Escuela número 2; Noalvo, sección graduada; Orcera, unitaria; Pegalajar, unitaria, Escuela número 1; Porcuna, unitaria, Escuela número 4, Torreperogil, unitaria Escuela número 3; Úbeda, unitaria, Escuela número 2; Villacarrillo, sección graduada; Villacarrillo, sección graduada, Escuela número 1; Villargordo, desdoblada, Escuela número 2.

LEON

Astorga, sección graduada.

LERIDA

Anglesola, sección graduada de niños, y Lérida, sección de la graduada aneja a la Normal.

LOGROÑO

Alfaro, unitaria número 2; Antón, unitaria; Cornago, ídem.

LUGO

Lugo sección graduada; Mondoñedo, primera; Ribadeo, segunda, y Vivero, auxiliaria.

MADRID (CAPITAL)

Madrid, unitaria número 28, grupo B, Paseo de Atocha 19, con indemnización para casa-habitación; ídem, unitaria número 50, grupo B., cerrada actualmente por falta de local, quedando obligado el Maestro que la obtenga a prestar servicio en secciones graduadas en las unitarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijan, hasta que se disponga de local-escuela; indemnización de casa para el Maestro. Ídem, unitaria número 20, grupo B., calle de

Antonio López, número 6, con indemnización para casa; idem, unitaria número 25, grupo B., calle de Santa Engracia, número 98, con indemnización para casa (pendiente de reclamación); idem, unitaria número 13, grupo B., calle de Masón de Paredes, número 100, con casa-habitación; idem, sección de graduada; Cava Alta, número 5, con indemnización para casa; idem, idem de id., id id., con idem para idem; idem, idem de id., calle de Bailén, 28, con idem para id.; idem idem de id de la práctica ajena a la Normal de Maestros, con indemnización para casa.

MADRID (PROVINCIA)

Aranjuez, segunda unitaria; Cercedilla unitaria; Ciempozuelos, id, primera; Colmenar de Oreja, Maestro de sección; Chinchón, segunda unitaria; Extrerpadura, unitaria; Fuencarral, id, primera; Fuenlabrada, segunda unitaria; Hospicio provincial en Aranjuez, Maestro de sección, cuarta; id id. id., sexta; Leganés, primera unitaria; Navalcarnero, Maestro de sección; Tielmes, unitaria, y Torrejón de Ardoz, idem.

MALAGA

Almachar, unitaria; Campillos, sección segunda; Casares, unitaria, distrito primero; id., id., distrito segundo; Cómputa, unitaria; Frigilina, id.; Gaucín, id. distrito segundo; Ronda, sección graduada, distrito segundo, y Junquera, desdoblada, distrito segundo.

MURCIA

Abudeite, unitaria; Aguilas, id.; Campos del Río, idem; Caravaca (grupo El Salvador), sección graduada; Caravaca (grupo La Santa Cruz), id. id.; Claza, id. id.; Jumilla, unitaria; Lorca, sección graduada; Lorca (calle del Carcho), unitaria; Llano de Brujas (Murcia), idem.

ORENSE

Albelenda, mixta; Amiudad, id.; Amoeiro, unitaria; Almariz mixta; San Amaro, id.; Santabaya, mixta; Sotomel, id.; Soutopenedo (San Ciprián de Viñas), id.; Vega, unitaria, y Villarín, idem.

OVIEDO

Cangas de Tineo (Civea), mixta; Grandas de Saline; Grandas, capital, niños; Laviana (Caucia), mixta; Lena (Las Puentes), id.; Luarca (Las Morteras), id.; Luarca, sección graduada; Mieres (Urbies), niños; Oviedo (Hospicio, Beneficencia), id., y Selas (La Barraca), mixta.

PALENCIA

Becerril del Campo, segundo distrito, niños; Cisneros, niños; Dueñas, primer distrito, niños; Herrera de Pisuerga, niños; Osorno, id., y Palencia (Instituto viejo), sección graduada.

PONTEVEDRA

Bayona (Ramallosa), unitaria; Caldas de Reyes, idem; Cambados, sección primera, graduada; La Guardia (Salcidos), unitaria; Lavadores (Valladores), id.; Porriño, id.; Rosal, idem.

SALAMANCA

Peñaranda de Bracamonte, auxiliaría desdoblada; Miranda del Castañar, unitaria núm. 2; Villavieja de Yeltes, sección graduada.

SANTANDER

Comillas, unitaria; Guriezo, idem; Santander (Plaza de Numancia), idem, y Santander (San Román), idem.

SEGOVIA

Ninguna.

SEVILLA

Aicolea del Río auxiliaría; Almadé de la Plata, Escuela unitaria; Arahal sección graduada; Castilleja de la Cuesta, Escuela unitaria; Callaza de la Sierra, auxiliaría de la Escuela número 2 Dos Hermanas, auxiliaría; Ecija, auxiliaría número 1; Estepa, Escuela desdoblada número 4; Osuna, auxiliaría; Parodas, Escuela número 1; Peñafior, auxiliaría Mairona del Alcor, sección graduada; El Rubio, Escuela unitaria y Viso del Alcor, auxiliaría; Constantina unitaria.

SORIA

Soria, práctica graduada, ajena a la Normal de Maestros de la provincia.

TARRAGONA

Alforja, Ascó, Constantí Flix, sección de Escuela graduada; Gi estar, Pineli, Reus, Santa Coloma de Queralt, sección de Escuela graduada; Tarragona, idem idem; Tortosa, Escuela número 5; Tortosa, idem número 6; y Vilatorrada.

TERUEL

Alcalá de la Selva, unitaria; Calanda, sección graduada; Teruel sección graduada.

TOLEDO

Campillo de la Jara, unitaria; Madrid-jejos idem, segundo distrito; Mocejón unitaria; Los Navalmorales, idem, segundo distrito; Navalucillos, unitaria Pueblanueva, idem Guintanar de la Orden idem, primer distrito; Santa Cruz de la Zarza, unitaria número 2; Toledo sección graduada ajena a la Normal; Velada unitaria, y Yébenes, idem, primer distrito.

VALENCIA

Ademuz, unitaria; Bocairete, id., (Pendiente de concursillo); Corbera de Alcira, unitaria; Culler (San Sebastián, núm. 2), unitaria; Enguera, unitaria, (pendiente de concursillo); Jalance, unitaria; Játiba (calle Abad Pla, 15), unitaria; Liria (calle San Francisco), unitaria; Liria (plaza mayor), unitaria; Rafelcofre, unitaria; Ribarroja, idem; Valencia (capital), plaza de San Andrés, sección graduada Vallada, unitaria (pendiente de concursillo).

VALLADOLID

Peñaflor, primer distrito; Valladolid, Beneficencia (Hospicio provincia).

VIZCAYA

Bilbao (Zorroza), unitaria niños, número 8; Ceberio idem niños; Durango idem número 1; Lequeitio, idem; Plencia, idem niños; Sopuerta (Labaluya), idem; idem (Mercadillo), idem número 1 (solicitada por reingreso).

ZAMORA

Acañices, Morales del Vino, Vezdemarbán, Escuela número 1; Villalpando, idem.

ZARAGOZA

Borja sección graduada; Ibdes, unitaria; Pedrola, unitaria número 1; idem idem número 2; Pina de Ebro, unitaria; Torrijo de la Cañada, id.; Tarragona, idem; Uncastillo, idem; Zaragoza Grupo escolar «Ramón y Cajal», sección graduada; idem, Barrio de Montaña unitaria Zuera, sección graduada.

BALEARES

Andraitx, unitaria; Ibiza, idem, Escuela número 1; Palma (Molinar); unitaria; Santa Eugenia, idem; Selva, idem.

CANARIAS

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

GRAN CANARIA

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

A NUESTROS LECTORES

Para insertar el concurso de traslado, de Maestros, nos vemos obligados a retirar de este número; algunos artículos de nuestros estimados compañeros y colaboradores, y la sección de noticias.

En el número próximo, insertaremos el de Maestras.

Imp. y Lib. Emilio Pinós.—CUENCA

Hojas de sevicios del nuevo modelo se venden en la librería de

EMILIO PINÓS

CUENCA

Centro de Distintos de Castilla-La Mancha

ACADEMIA CALASANZ

Antigua casa de Telefonos.—Quince de Julio, 47.—

Primera y Segunda enseñanza.—Colegio-residencia de estudiantes—Local amplio e higiénico.—Preparación completa para el *Bachillerato y Magisterio*.

: | : CLASES A DOMICILIO : | :

Profesorado competente.—EXCELENTE INTERNADO

¡Opositores, leed!!

Preparación sólida para las oposiciones al CATASTRO, SECCIONES ADMINISTRATIVAS, HACIENDA, CORREOS Y POLICIA por funcionarios de dichos Cuerpos.

¡NO DUDEIS! Pedid informes al Director, Quince de Julio, 47, Cuenca.

LEED: **ACADEMIA CALASANZ**

DE GRAN INTERES PARA LOS MAESTROS

¿Quiere usted estar al corriente en el enmarañado campo de la Legislación de 1.^a enseñanza?
Pida sin demora el «*Vademecum del Maestro*».

¿Quiere usted tener un guía sencillo y práctico para la ejercitación de sus derechos y deberes?
Adquiera el «*Vademecum del Maestro*».

¿Quiere usted tener siempre a la mano instrucciones, consejos y formularios para los diversos aspectos de su vida profesional?
Ello lo encontrará en «*Vademecum del Maestro*» por Julio de Benito y Miguel, tan conocido por nuestros lectores.

Precio del ejemplar 4 pesetas

A nuestros suscriptores se les servirán los ejemplares que solicitan, por correo certificado sin aumento alguno en el precio señalado.

BOLETÍN DE PEDIDO

D. partido de
maestro de solicita el envío de
ejemplar de «*Vademecum del Maestro*» por Julio de Benito, y autorizo a mi Habilitado D.
para satisfacer al autor
su importe de 4 pesetas.

1922

El Maestro

IMPRESA Y LIBRERÍA

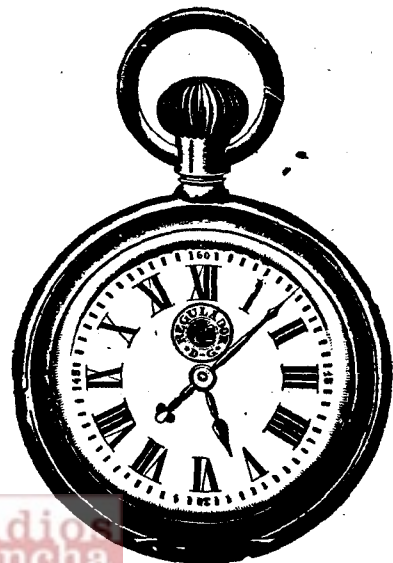
DE

Emilio Pinós Fuero

MARIANO CATALINA, 31

CUENCA

A los señores Maestros se les sirve por correo toda clase de libros y material de escuela de las casas Calleja, Hernando y Magisterio Español, de Madrid y de la casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos y lo mismo impresos, mandando carta orden para sus respectivos Habilitados.



RELOJERIA DE REDONDO.—CUENCA
RELOJES de bolsillo y pulsera para señora y caballero.
RELOJES de pared y despertadores de marca JUNG.
GHANS. (Ventas a plazos a los Sres. Maestros.)
GAFAS, LENTES y Artículos de Óptica en general.
MAQUINAS alemanas para HACER MEDIAS, «CLAES RAPIDAS». (Se remiten catálogos de estas Máquinas y de...